

DECRETO N° 4917  
TEMUCO, 27 DIC 2022

**VISTOS**

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10634/172. de fecha 27/12/2022 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.  
R.U.T. : 76082343-0  
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED] TEMUCO  
DIRECCION COMERCIAL : LAS NUTRIAS 1650,  
CONCEPTO : Arriendo Recintos Deport. Hora o Fraccion  
TELEFONO : [REDACTED]  
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.816.971.- la que será pagada con \$ 500.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7424106	31/01/2023	109.748
2	7424107	28/02/2023	109.748
3	7424108	31/03/2023	109.748
4	7424109	30/04/2023	109.748
5	7424110	31/05/2023	109.748
6	7424111	30/06/2023	109.748
7	7424112	31/07/2023	109.748
8	7424113	31/08/2023	109.748
9	7424114	30/09/2023	109.748
10	7424115	31/10/2023	109.748
11	7424116	30/11/2023	109.748
12	7424117	31/12/2023	109.743

ID = 2622310.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XCA  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)